ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2019-361

Manizales, 26 de Noviembre de 2019

1. Marco Institucional: El objeto del contrato se encuentra en los planes institucionales así:

Línea Estrategica PGAR	
PA	

Recursos de funcionamiento

2. Descripción y Efectos de la Potencialidad:

2.1. Descripción de la Potencialidad a Fortalecer

La Corporación Autónoma Regional de Caldas para satisfacer el cumplimiento de su misión y objetivos, necesita realizar un continuo seguimiento a cada una de las acciones que debe emprender o vigilar, como son: el ejercicio de la autoridad ambiental en el Departamento de Caldas, la supervisiones a los contratos y convenios que realiza la Corporación, la atención a los derechos de petición y los PQR de la comunidad y otras situaciones administrativas y operativas que ameritan que la Corporación cuente con el transporte que le permita desplazar a los funcionarios para atender todas sus actividades.

Dadas las actividades de la Corporación, se requiere la contratación de camperos y camionetas con doble tracción, que puedan desplazarse por las carreteras del Departamento sin ninguna dificultad. En períodos normales la entidad requiere de un mínimo de diez y ocho (18) vehículos, que pueden ser aumentados de acuerdo a las necesidades.

Las camionetas suplen las necesidades como las de la comisión de topografía, el personal de laboratorio de aguas y suelos, de fauna silvestre, los cuales cotidianamente deberán transportar equipos de trabajo y materiales que requieren espacio de carga, además de permitir el desplazamiento de hasta 4 personas.

Por lo anterior se requiere suscribir contrato de prestación de servicios de transporte con una persona jurídica, que cuente con el parque automotor suficiente y con el personal idóneo para la prestación del servicio con el fin de suplir las necesidades de la Corporación.

El servicio de transporte debe realizarse por los departamentos del Tolima, Quindío, Caldas, Risaralda y algunas ocasiones a la capital del departamento del Valle y Antioquia. Los desplazamientos involucran las siguientes rutas
RUTA 1 Manizales y Villamaría zonas urbanas
RUTA 2 Manizales y Villamaría zonas rurales, Chinchiná urbano-rural, Neira urbano, Montelindo, Santagueda
RUTA 3 Esmeralda, Arauca, San José, Santa Rosa, Dosquebradas, Marsella, Pereira, Irra, El Desquite, Neira (rural), Aranzazu, Palestina, Filadelfia, Herveo
RUTA 4 Viterbo, Belalcazar, Anserma, Risaralda, Belén de Umbría, La Virginia, Balboa, La Celia, Apía, Samaria, Salamina, La Merced, Supía, Riosucio, Marmato, Quinchía, Guática, Santuario, La Felisa, Nevado del Ruiz, Fresno.

RUTA 5 Arma, Salento, Quimbaya, Armenia, Marulanda, Pueblo Rico, Montebonito, Manzanares, Pensilvania, Marquetalia, Pácora, Aguadas, Dorada, Victoria, Isaza, San Bartolomé, Castilla, Bolivia, Mistrató, Cartago, la Pintada.
RUTA 6 Samaná, Buenavista, Puerto Venus, Berlín, Arboleda, San Daniel, San Diego, Florencia, Santa Cecilia, Guarató, San Antonio del Chamí, Norcasia, Pueblo Nuevo.
Ruta 7 Puerto Triunfo, Casabianca, Jericó, San Miguel, Santa Isabel
Ruta 8 Ibagué, Cali, Medellín
Ruta 9 (especial): Sabinas Montelindo, Neira Chinchiná

2.2. Efectos de la Potencialidad a Fortalecer

Garantizar la movilización del personal para poder cumplir cabalmente con las obligaciones legales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto A Contratar

Prestar el servicio de transporte para el desplazamiento de los funcionarios de Corpocaldas en el cumplimiento de sus funciones.

3.2. Obligaciones Especificas

OBLIGACIONES GENERALES DURANTE LA EJECUCIÓN:
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, en estricto cumplimiento del contenido de los documentos contractuales (estudios previos, pliego definitivo de condiciones, minuta, modificaciones, anexos y demás).
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes servicios prestados.
4. Responder por la calidad del servicio suministrado.
5. Mantener informado al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. La Prestación del servicio de transporte necesario para el desplazamiento de los funcionarios y personal que hace parte integral de la Corporación para el cumplimiento de su Misión y Objetivo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Ofrecer de manera oportuna y eficiente el trasporte de los funcionarios de la Corporación, de acuerdo a la programación planeada para cada semana por parte del supervisor.
2. Garantizar la permanente disponibilidad del servicio con dieciocho (18) vehículos, cada uno con su respectivo conductor, según las necesidades de la Corporación que sean definidas por el supervisor.
3. Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato.
4. Diligenciar las planillas por cada recorrido de servicio prestado y reportarla periódicamente al supervisor para realizar la respectiva liquidación.
5. Entregar al supervisor, cuando éste lo requiera, la licencia o autorización del Ministerio de Transporte o de la Entidad competente que habilite o autorice la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
6. Entregar al supervisor, cuando éste lo requiera, copia de la documentación legal que avale la correcta disponibilidad y habilitación del parque automotor que prestara el servicio.
7. Transportar, bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.
8. La empresa prestadora del servicio será la única responsables de las eventuales sanciones de tránsito que se generen como consecuencia del condiciones del vehículo o actuaciones del personal

que conduce.
9. Designar un Coordinador General durante la ejecución del contrato, quien estará en comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo y presentar los informes que se requieran.
10. El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros.
11. Asumir todos los costos que el vehículo y el servicio de trasporte demanden durante la ejecución del contrato (gasolina, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, celular, GPS, impuestos, peajes y demás relacionados).
12. Entregar al supervisor fotocopia de los siguientes documentos por cada vehículo:
a. Certificado de emisión de gases vigente.
b. Certificado expedido por la Compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
c. Licencia de funcionamiento o la habilitación que expide el Ministerio de Transporte.
d. Tarjeta de Operación.
e. Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT.
f. Constancias de las revisiones técnico mecánicas vigentes a excepción de vehículos último modelo. Al momento de cambiar un vehículo o conductor el contratista deberá aportar los mismos documentos requeridos en este contrato.
13. Cambiar dentro de las 24 horas el conductor(a), mediante solicitud verbal o escrita formulada por el supervisor designado por la Corpocaldas.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS:
1. Mantener en óptimas condiciones tecno-mecánicas a los vehículos, los cuales deben ser sometidos regularmente a revisiones técnicas de ley y las demás que sean necesarias para garantizar el adecuado y seguro funcionamiento. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista.
2. Cada vehículo debe contar con el seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito.
3. Cada vehículo debe estar asegurado contra todo riesgo.
4. El servicio debe ser prestado en uso exclusivamente de vehículos que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas en el Pliego definitivo de condiciones. En todo caso, los vehículos deben ser modelo 2012 en adelante.
5. Disponer de un sistema de comunicación, como teléfono móvil y GPS activado permanentemente en cada uno de los vehículos, que permita que el Supervisor del contrato mantenga seguimiento continuo del servicio.
6. Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad exigidos por el Ministerio de Transporte.
7. Disponer de vehículos adicionales de las mismas características técnicas, los cuales puedan prestar temporalmente el servicio de trasporte cuando el vehículo requerido y contratado no pueda prestar el servicio por fallas mecánicas o accidentes de tránsito, garantizando que se encuentre amparado contra todo riesgo y cumpla los requisitos de ley. El tiempo de respuesta máximo para la prestación de este servicio debe ser de una (1) hora.
8. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas exigidas por ley, contar con botiquín de primeros auxilios y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
9. Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
10. Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior de los vehículos.
11. Para todos los efectos legales y contractuales los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 348 de febrero 25 de 2015.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL QUE CONDUCE LOS VEHICULOS:

La prestación del servicio de transporte incluye el conductor, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones:
1. Ser mayores de edad.
2. Contar con licencia de conducción vigente que permita la conducción de vehículo a su cargo.
3. Tener como mínimo una experiencia de tres (3) años conduciendo vehículos públicos para el trasporte de personas.
4. Tener amplio conocimiento de la ciudad de Manizales y de las vías del departamento de Caldas.
5. Tener buena presentación personal, actitud positiva y disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato.
6. Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador) y su respectivo accesorio manos libres. Adicionalmente debe tener instalado y activo el GPS durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

3.3. Informes y Productos

1. El contratista deberá enviar un informe cada 15 días, relacionando las planillas debidamente diligenciadas, para proceder a la liquidación del servicio prestado. 2. Entregar un informe cada vez que el supervisor requiera revisar los registros del GPS para certificar el recorrido realizado por cada vehículo.

3.4. Bienes a Adquirir y condiciones de uso y propiedad de los mismos

3.5. Código Clasificador de Bienes y servicios cuarto nivel

20102301 Transporte de personal

4. Plazo

6 Meses A partir de acta iniciacion.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor total del contrato se ha establecido en 290,000,000.

5.2. Descripción

Doscientos noventa millones incluido IVA

5.3. Impuestos

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	SI
ReteIVA	NO
ReteICA	SI
Contribución	NO
Estampilla ProUniversidade	NO

5.4. Observaciones

5.5. Forma de pago

Se realizarán pagos mensuales y fracción de mes en caso de presentarse, de acuerdo con el informe con relación de rutas y cantidad de recorridos realizados en cada una, previa aprobación de la factura que consolida el cobro por parte del supervisor.

5.6. Soporte técnico del valor estimado del contrato

Los precios del transporte en cada una de las rutas, se obtuvieron con base en cotizaciones suministradas. A continuación las rutas y el valor presupuestado para cada una de ellas: RUTAS CATEGORIA VALOR RECORRIDO RUTA 1 Manizales y Villamaría zonas urbanas 2 $160.000 RUTA 2 Manizales y Villamaría zonas rurales, Chinchiná urbano-rural, Neira urbano, Montelindo, Santagueda 1 $180.000 RUTA 3 Esmeralda, Arauca, San José, Santa Rosa, Dosquebradas, Marsella, Pereira, Irra, El Desquite, Neira(rural), Aranzazu, Palestina, Filadelfia, Herveo 2 $190.000 RUTA 4 Viterbo, Belalcazar, Anserma, Risaralda, Belén de Umbría, La Virginia, Balboa, La Celia, Apía, Samaria, Salamina, La Merced, Supía, Riosucio, Marmato, Quinchía, Guática, Santuario, La Felisa, Nevado del Ruiz, Fresno 2 $210.000 RUTA 5 Arma, Salento, Quimbaya, Armenia, Marulanda, Pueblo Rico, Montebonito, Manzanares,Pensilvania,Marquetalia,Pácora, Aguadas,Dorada,Victoria,Isaza, San Bartolomé, Castilla, Bolivia, Mistrató, Cartago, la Pintada 2 $280.000 RUTA 6 Samana, Buenavista, Puerto Venus, Berlín, Arboleda, San Daniel, San Diego, Florencia, Santa Cecilia, Guarató, San Antonio del Chamí, Norcasia, Pueblo Nuevo 1 $310.000 RUTA 7 Casabianca, Jericó, San Miguel, Santa Isabel, Puerto Triunfo 2 $340.000 RUTA 8 Cali, Medellín, Ibagué 2 $470.000 RUTA 9 (Especial) Sabinas (Torre 4) Montelindo y/o Santagueda, Neira Chinchiná 2 $270.000 Observación El valor de las rutas incluye el costo de los peajes, alojamiento, manutención, comida, por tanto no se reconocen valores de manera independiente por estos conceptos y tendran un incremento año a año de acuerdo al porcentaje establecio por el gobierno del IPC. redondeandolo al mil mas cercano.

5.7 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

CDP N-

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

6.1. Tipo de Contrato

Compraventa

6.2. Modalidad de Selección

Subasta Inversa

6.3. Normatividad

Literal a del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

6.4. Justificación

7. ACUERDO COMERCIAL

7.1 Cobijado por Acuerdo Comercial

7.2 Descripción Acuerdo Comercial

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1 Riesgo:

anexo

8.2 Forma de Mitigar Riesgos:

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo debe cubrir a Corpocaldas de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	
Observaciones:	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Calidad de los servicios
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	El valor y el plazo de esta garantía se calculan teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
Descripción: ...	
Observaciones:10% valor del contrato y seis meses	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Seriedad de la oferta
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia de tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta, y su valor debe

	ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; (b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; (c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; (d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Observaciones:	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Cumplimiento del contrato
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía cubre a Corpocaldas de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Observaciones:	

10. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Persona Jurídica que cumpla con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego definitivo de condiciones.

10.1. Tipo de Persona

PERSONA JURIDICA

10.1.2. Persona Jurídica

10.1.2.1. Tiempo de Constitución

2 años de constitucion certificado en camara y comercio

10.1.2.2. Objeto Social

Servicio de transporte de pasajero urbano y rural

10.1.2.3. Condiciones Financieras y/o Organizacionales

Exigida por ley

10.1.2.4. Equipo Maquinaria

Parque Automotor dispuesto a prestar el servicio con los requisitos de ley para su movilidad

10.1.2.5. Equipo de Trabajo

Personal idoneo y calificado con dos años de experiencia en el manejo vehicular y conocimiento en las rutas del departamento

10.1.2.6. Experiencia General

Certificacion de tres (3) contratos con un año de anterioridad a partir de la presentacion de la actual invitacion y con un valor igual o superior a la misma

10.1.2.7. Actas de Liquidación Contrato

NO

10.1.2.8. Actas de Recibo final

NO

10.1.2.9. Constancias o Certificaciones expedidas por autoridad competente

SI

10.1.2.10.Copias de Publicaciones

NO

10.2. Condiciones y Certificaciones del contratista

11. DECLARACIÓN DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE QUE EJECUTE LA LABOR

Dado el tipo de contratación no es necesario hacer esta declaración

12. INTERVENTORÍA

Según las disposiciones legales no es obligatoria la interventoría externa, y teniendo en cuenta el objeto del contrato la misma no se considera necesaria. La adecuada ejecución del contrato será garantizada a través de la labor de supervisión desarrollada por un supervisor interno de la entidad.

13. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio de caracteristicas tecnicas uniformes, el factor de seleccion será el menor precio o mayor porcentaje de descuento.



Funcionario que proyectó el estudio previo



Subdirector



Subdirector Administrativo



Abogado